



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

Primera

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura ~~de~~ **CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: **USD. 196,00** Avalúo:

Quito, a **05 DE ENERO DE 2016**



Factura: 001-004-000017718



20161701001P00047

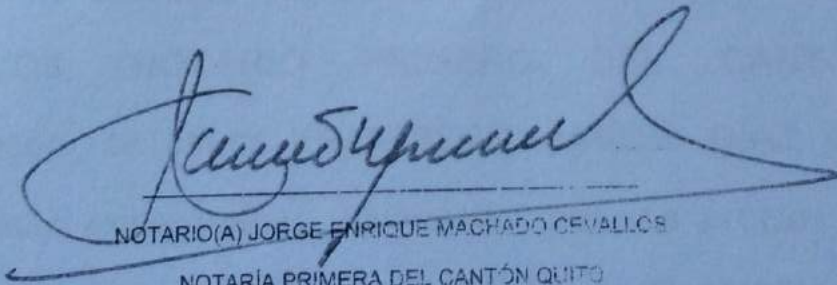


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701001P00047					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2016, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ CFRESPO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705129898	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONCAYO GUERRERO MARTHA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713611193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704533743	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		196.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01-NOTARIA 01 P00047



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA.
LTDA.

OTORGA:

FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO

A FAVOR DE:

MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO y

MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO

POR: USD 196,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- P00047.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO**, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, la señora **MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, por sus propios y personales derechos y la señora **MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles

y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, el señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO**, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará **EL CEDENTE**; y, por otra, la señora **MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, por sus propios y personales derechos, y la señora **MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se las denominará como **LAS CESIONARIAS**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el veinte (20) del mes de junio del año dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce (14) de agosto del mismo año, se constituyó la compañía **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera:

MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO, doscientas cuatro (204) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO, ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Con fecha lunes catorce (14) de diciembre del año dos mil quince, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a la presente. La mencionada cesión se realiza en ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionaria
Francisco Javier Díaz Crespo	184	USD 184	Martha Alexandra Moncayo Guerrero
Francisco Javier Díaz Crespo	12	USD 12	Martha Ofelia Guerrero Bueno
Total	196	USD 196	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A) El señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO,**

debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor de la señora MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO; y, DOCE (12) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital que posee en la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor de la señora MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO. B) La presente cesión incluye a favor de las CESIONARIAS todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	388	USD 388	97%
Martha Ofelia Guerrero Bueno	12	USD 12	3%
TOTAL	400	USD 400	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



C) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor del CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de LAS CESIONARIAS, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 196,00). **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee el señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO en dicha compañía y que realiza en calidad de CEDENTE a favor de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.

CLÁUSULA NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL: La señora Martha Alexandra Moncayo Guerrero, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y/o

Martín Dotti Battel; o, a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**

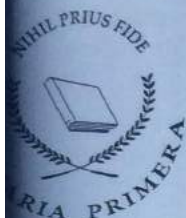
DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las

partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martin Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte de junio de dos mil doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO

C.C. 170512988-8

SRA. MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO

C.C. 1713644688

SRA. MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO

C.C. 1704636743

en testigos
Jorge Machado

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.**

En Quito D.M., al 14 del mes de diciembre de 2015, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Calle B N40-709 y Calle C, Urb. Gabriela Marina; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	204	USD 204	USD 204	51%
Francisco Javier Díaz Crespo	196	USD 196	USD 196	49%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Francisco Javier Díaz Crespo a favor de las señoras Martha Alexandra Moncayo Guerrero y Martha Ofelia Guerrero Bueno.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita María José Cevallos Zambrano. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

Al señor Francisco Javier Díaz Crespo la cesión de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Martha Alexandra Moncayo Guerrero; y, DOCE (12) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Martha Ofelia Guerrero Bueno. Además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

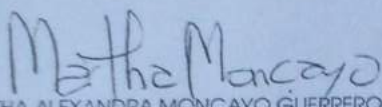
Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	388	USD 388	USD 388	97%
Martha Ofelia Guerrero Bueno	12	USD 12	USD 12	3%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

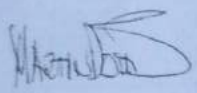


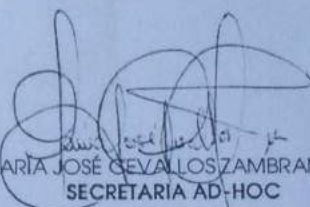
Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.


MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO
SOCIA


FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO
SOCIO


MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC


MARÍA JOSÉ CEVALLOS ZAMBRANO
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170512988-8

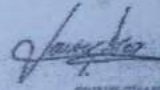
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ CRESPO
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
MGS.DIRECCION EMPRES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CORNELIA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-09

E33331222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB-2014

015
NÚMERO DE CERTIFICADO
015 - 0044
CÉDULA
1705129888
DÍAZ CRESPO FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
N/AQUITO
PARROQUIA
ZONA

1
4
ZONA

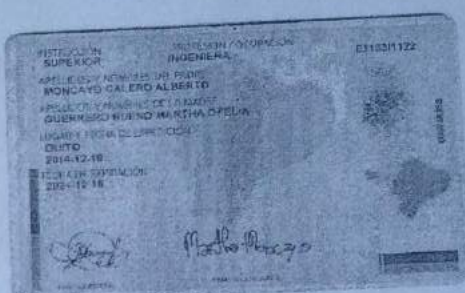
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Febrero Util(es)



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 05 de Enero de 2016 Folios Útiles



Jorge Machado
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170463674-3
GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA
PICHINCHA/QUITO/BONDALEZ SUAREZ
27 JUNIO 1959
008-1 0155 06206 F
PICHINCHA/ QUITO
BONDALEZ SUAREZ 1959



Alberto Moncayo

EDUCACIÓN 170463674-3
CASADO ALBERTO MONCAYO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARIO GUERRERO
MARTHA BUENO
QUITO 02/06/2005
02/06/2017
REN 1532917



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2015-2014

015
015 - 0224 1704636743
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍTAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)



05 ENE 2016
Alberto Moncayo
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET
CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de enero de dos mil
dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 1618

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

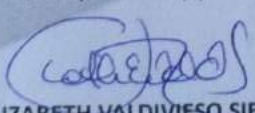
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /05/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 196 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2623 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016
DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

Primera

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura ~~de~~ **CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: **USD. 196,00** Avalúo:

Quito, a **05 DE ENERO DE 2016**



Factura: 001-004-000017718



20161701001P00047



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701001P00047					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2016, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ CFRESPO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705129898	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONCAYO GUERRERO MARTHA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713611193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704533743	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		196.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01-NOTARIA 01 P00047



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA.
LTDA.**

OTORGA:

FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO

A FAVOR DE:

MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO y

MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO

POR: USD 196,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- P00047.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO**, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, la señora **MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, por sus propios y personales derechos y la señora **MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles

y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, el señor **FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO**, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará **EL CEDENTE**; y, por otra, la señora **MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, por sus propios y personales derechos, y la señora **MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se las denominará como **LAS CESIONARIAS**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el veinte (20) del mes de junio del año dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce (14) de agosto del mismo año, se constituyó la compañía **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera:

MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO, doscientas cuatro (204) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO, ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Con fecha lunes catorce (14) de diciembre del año dos mil quince, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a la presente. La mencionada cesión se realiza en ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionaria
Francisco Javier Díaz Crespo	184	USD 184	Martha Alexandra Moncayo Guerrero
Francisco Javier Díaz Crespo	12	USD 12	Martha Ofelia Guerrero Bueno
Total	196	USD 196	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A)** El señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO,

debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor de la señora MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO; y, DOCE (12) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital que posee en la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor de la señora MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO. B) La presente cesión incluye a favor de las CESIONARIAS todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	388	USD 388	97%
Martha Ofelia Guerrero Bueno	12	USD 12	3%
TOTAL	400	USD 400	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



C) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., a favor del CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de LAS CESIONARIAS, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 196,00). **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee el señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO en dicha compañía y que realiza en calidad de CEDENTE a favor de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.

CLÁUSULA NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL: La señora Martha Alexandra Moncayo Guerrero, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y/o

Martín Dotti Battel; o, a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**

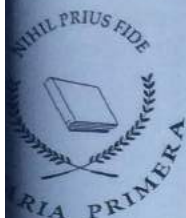
DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las

partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martin Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte de junio de dos mil doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO

C.C. 170512988-8

SRA. MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO

C.C. 1713644688

SRA. MARTHA OFELIA GUERRERO BUENO

C.C. 1704636743

en testigos
Jorge Machado

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS COEET CÍA. LTDA.**

En Quito D.M., al 14 del mes de diciembre de 2015, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Calle B N40-709 y Calle C, Urb. Gabriela Marina; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	204	USD 204	USD 204	51%
Francisco Javier Díaz Crespo	196	USD 196	USD 196	49%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Francisco Javier Díaz Crespo a favor de las señoras Martha Alexandra Moncayo Guerrero y Martha Ofelia Guerrero Bueno.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita María José Cevallos Zambrano. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

Al señor Francisco Javier Díaz Crespo la cesión de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Martha Alexandra Moncayo Guerrero; y, DOCE (12) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Martha Ofelia Guerrero Bueno. Además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

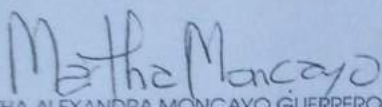
Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

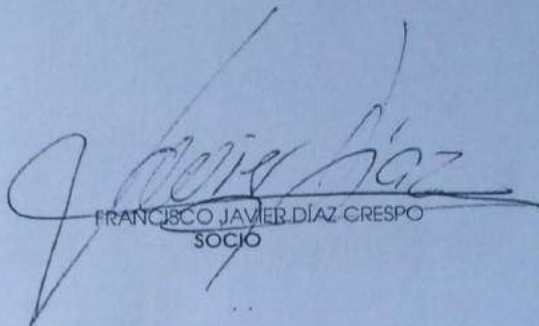
Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Martha Alexandra Moncayo Guerrero	388	USD 388	USD 388	97%
Martha Ofelia Guerrero Bueno	12	USD 12	USD 12	3%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

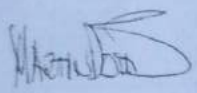


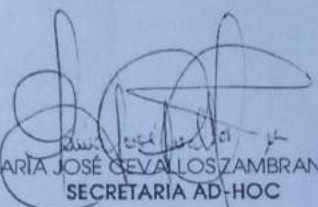
Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.


MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO
SOCIA


FRANCISCO JAVIER DÍAZ CRESPO
SOCIO


MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC


MARÍA JOSÉ CEVALLOS ZAMBRANO
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170512988-8

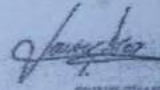
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ CRESPO
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
MGS.DIRECCION EMPRES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CORNELIA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-09

E33331222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB-2014

015
NÚMERO DE CERTIFICADO
015 - 0044
CÉDULA
1705129888
DÍAZ CRESPO FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
N/AQUITO
PARROQUIA
ZONA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Febrero Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 05 de Ene de 2016 Folias Útiles



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170463674-3

GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 JUNIO 1959

008-1 0155 06206 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959



Alberto Moncayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

E13181112

CASADO ALBERTO MONCAYO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIO GUERRERO
MARTHA BUENO
QUITO 02/06/2005
02/06/2017

REN 1532917



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0224 1704636743
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍTAQUITO	2
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)



05 ENE 2016
Autógrafo
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET
CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de enero de dos mil
dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 1618

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

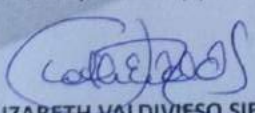
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /05/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 196 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2623 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016
DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL